

Número 6218

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA**

EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Dolores Planes Moreno,  
Magistrada Juez de Instrucción  
número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de  
juicio de faltas número 1.103/89, que  
se siguen en este Juzgado, se ha dicta-  
do sentencia cuyo encabezamiento y  
fallo es del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En autos de juicio de faltas número  
1.103/89, por la supuesta falta contra  
las personas, seguidos por atestado de  
la Comisaría de Policía.

Comparecen: Manuel Fernández  
Fernández, Pedro Navarro Navarro y  
Juan Francisco Sáez Rosa, las demás  
partes no comparecen a pesar de estar  
citadas, en legal forma.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este  
Juzgado por la autoridad que le con-  
fiere la Constitución de la nación es-  
pañola, decide: Absuelvo a Felipe  
Ruiz López, Pedro Navarro Navarro,  
Juan Francisco Sáez Ros, José Fer-  
nández Fernández, Antonio Fernán-  
dez Torres, José Fernández Torres,  
Ana María Torres Muñoz y Manuel  
Heredia Heredia, por los hechos en-  
juiciados en las presentes actuacio-  
nes, declarando de oficio las costas  
procesales ocasionadas.

Dada en Cartagena a dieciséis de  
abril de mil novecientos noventa y  
uno.

Así por esta mi sentencia, contra la  
que cabrá interponer recurso de ape-  
lación para ante la Ilma. Audiencia  
Provincial de Murcia, en el plazo de  
24 horas, a contar desde la última no-  
tificación, definitivamente juzgando  
en primera instancia, la pronuncio,  
mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a  
Manuel Heredia Heredia, sin domici-

lio conocido y su inserción en el "Bole-  
tín Oficial de la Región de Murcia",  
expido el presente en Cartagena a  
tres de mayo de mil novecientos no-  
venta y uno.— El Magistrado Juez.—  
Ante mí, el Secretario.

Número 4758

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en los autos que a  
continuación se dirán obra dictada la  
sentencia, cuyo encabezamiento y fa-  
llo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Mula a veinticinco de enero de  
mil novecientos ochenta y nueve. Vis-  
tos por mí, don Joaquín de Domingo  
Martínez, Magistrado Juez del Juzga-  
do de Primera Instancia de Mula, en  
comisión, los presentes autos de juicio  
ejecutivo 106/83, promovidos por don  
Alonso Boluda Ruiz, representado por  
el Procurador don José Iborra Ibáñez,  
bajo la dirección del Letrado don José  
Palazón Gómez, contra doña Rafaela  
Bellido Martínez, declarada en rebel-  
dia por su incomparecencia, sobre re-  
clamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que, declarando bien despachada  
la ejecución, debo mandar y mando  
que la misma siga adelante por todos  
sus trámites, recursos e instancias,  
hasta hacer trance y remate de los  
bienes embargados y demás que se  
embarguen de la propiedad de los  
deudores doña Rafaela Bellido Martí-  
nez, y con su producto, cumplido y en-  
tero pago al ejecutante don Alonso  
Boluda Ruiz, de la cantidad de cuatro-  
cientas treinta mil pesetas, importe  
del principal reclamado, más los inte-  
reses legales desde la fecha del princi-  
pal reclamado, más los intereses lega-

les desde la fecha de protesto y de las  
costas causadas y que se causen hasta  
que se efectúe dicho pago, a todo lo  
cual condeno expresamente a los de-  
mandados antes mencionados, a quie-  
nes, por su rebeldía, les será notifica-  
da esta sentencia en la forma estable-  
cida, a no ser que por la actora se ins-  
te en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronun-  
cio, mando y firmo.

Y se expide la presente para que  
sirva de notificación en legal forma a  
la demandada doña Rafaela Bellido  
Martínez, en ignorado paradero.

Dado en Mula a treinta y uno de  
mayo de mil novecientos noventa y  
uno.— La Secretaria.

Número 6200

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Videras Noguerras, Juez  
de Instrucción número Uno de Cie-  
za y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado  
se tramitan autos de juicio de faltas  
con el número 261/90, por falta de  
hurtos de fruta, siendo denunciados  
don Alfonso Cortés Molina y doña  
Macarena Fernández García, se ha  
dictado la siguiente resolución cuya  
parte dispositiva dice:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Al-  
fonso Cortés Molina y Macarena Fer-  
nández García, como autores de la fal-  
ta, ya definida, a la pena de dos días  
de arresto que cumplirán en su domi-  
cilio y a las costas si las hubiere.

Y para que sirva de notificación a  
don Alfonso Cortés Molina y Macare-  
na Fernández García, se libra el pre-  
sente que firmo y sello en Cieza a tre-  
ce de mayo de mil novecientos noventa  
y uno.— El Juez.— La Secretaria.